

VIDA PREVISIÓN

SEGURO VIDA RIESGO

Todo el apoyo y la seguridad económica
que puede necesitar su familia

Todo el apoyo y la seguridad económica que puede necesitar su familia.

Todos nos hacemos la misma pregunta: y si yo faltara, ¿mi familia podría seguir con el mismo nivel de vida? Nos atormenta la idea de que no puedan hacer frente a todos los gastos e imprevistos. Por eso es mejor asegurarse la respuesta: con Vida Previsión contarán con toda la ayuda que puedan necesitar.

Ventajas

Vida Previsión es un seguro de vida flexible que garantiza protección y estabilidad económica para los que usted más quiere. Pero, sobre todo, ofrece un trato personalizado. Para que, además de tener un capital asegurado, tenga la tranquilidad de que cualquiera de sus dudas se resolverá de una manera fácil y con un lenguaje claro.

Coberturas

Básicas

Fallecimiento por cualquier causa

En caso de fallecimiento del asegurado por cualquier causa, ERGO VIDA pagará al beneficiario el capital establecido.

Complementarias

Invalidez absoluta y permanente

Si el asegurado queda afectado de una invalidez absoluta y permanente para realizar cualquier actividad laboral, ERGO VIDA pagará al propio asegurado el capital establecido.

Fallecimiento por accidente

Si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente, ERGO VIDA pagará al beneficiario un capital adicional de igual cuantía que el capital de fallecimiento del seguro principal (garantía de doble capital).

Fallecimiento por accidente de circulación

Si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente de circulación, ERGO VIDA pagará al beneficiario un tercer capital adicional de igual cuantía que el capital de fallecimiento del seguro principal (garantía de triple capital).

Fallecimiento o invalidez absoluta y permanente por accidente

Si el asegurado fallece o queda en situación de invalidez absoluta y permanente como consecuencia de un accidente, ERGO VIDA pagará al beneficiario un capital adicional de igual cuantía que el capital de fallecimiento del seguro principal (garantía de doble capital).

Fallecimiento o invalidez absoluta y permanente por accidente de circulación

Si el asegurado fallece o queda en situación de invalidez absoluta y permanente como consecuencia de un accidente de circulación, ERGO VIDA pagará al beneficiario un tercer capital adicional de igual cuantía que el capital de fallecimiento del seguro principal (garantía de triple capital).

Enfermedad grave

Si el asegurado resulta afectado por una enfermedad grave (infarto de miocardio, derrame e infarto cerebral, cáncer...), ERGO VIDA pagará al asegurado el capital indicado para esta garantía (100% o 50% del capital del seguro principal).

Servicios Opcionales

Servicio de segunda opinión médica

Consulta sobre patologías consideradas graves a un especialista de referencia mundial con objeto de confirmar el diagnóstico y conocer posibles alternativas terapéuticas.

Servicio de asistencia post-mortem

Garantiza, en caso de fallecimiento del asegurado y a petición de los beneficiarios, la tramitación ante los correspondientes Organismos Oficiales de los documentos necesarios para la realización de los diversos trámites administrativos, certificados, pensiones, impuestos...

Posibilidades de Contratación

Temporal anual renovable

Garantiza el pago del capital contratado. La renovación es anual y la prima a pagar varía en función de la edad del asegurado en cada anualidad.

Los capitales pueden ser constantes o crecientes en función del IPC o de un porcentaje fijo (máximo 10%).

Temporal constante

Garantiza el pago del capital durante un plazo determinado con primas de fallecimiento y enfermedad grave constantes.

Temporal decreciente

Destinado a cubrir las cuotas de amortización de los préstamos en caso de fallecimiento.

El capital contratado se va reduciendo anualmente en proporción a la duración del seguro. La prima es constante siendo la duración del pago de primas la duración del seguro menos cinco años.

Flexibilidad

El pago de las primas puede ser anual, semestral, trimestral o mensual. Se podrá modificar el periodo de pago durante la vigencia del seguro.

En la modalidad de Temporal Anual Renovable se pueden realizar las siguientes modificaciones:

- Aumento o disminución de capital.
- Inclusión o exclusión de coberturas complementarias.
- Inclusión de revalorización de capitales.

Fiscalidad

En caso de fallecimiento del asegurado, el capital que recibe el beneficiario tributa en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones con reducciones importantes en función del grado de parentesco que tuviera con el fallecido. Si el beneficiario es el Tomador, tributará por el IRPF como rendimiento de capital mobiliario.

En caso de invalidez del asegurado, tributa por el IRPF como rendimiento de capital mobiliario.

Normas de Contratación

Para la valoración del riesgo, es necesario que el candidato rellene y firme una declaración del estado de salud junto con la solicitud de seguro.

En algunos casos, en función de la edad del candidato y el capital a contratar, se deberán realizar pruebas médicas y solicitar informes adicionales.

Garantías a contratar

En la contratación de las coberturas complementarias existen las siguientes limitaciones:

Son incompatibles las siguientes:

- Doble capital por Fallecimiento por accidente con doble capital por Fallecimiento o Invalidez por accidente.
- Triple capital por Fallecimiento por accidente de circulación con triple capital por Fallecimiento o Invalidez por accidente de circulación.

Asimismo, hay garantías cuya contratación está supeditada a la contratación previa de otra:

- Triple capital por Fallecimiento por accidente de circulación: contratación previa de doble capital por Fallecimiento por accidente.
- Doble capital por Fallecimiento o Invalidez por accidente: contratación previa de Invalidez Absoluta y Permanente.
- Triple capital por Fallecimiento o Invalidez por accidente de circulación: contratación previa de doble capital por Fallecimiento o Invalidez por accidente.

Las coberturas complementarias cesarán al final de la anualidad de seguro en la que el asegurado cumpla los 65 años.

Riesgos excluidos

- Personas menores de 15 y mayores de 65 años.
- Alcohólicos o drogadictos.
- Personas que padezcan diabetes graves, hipertensos graves o que tengan patologías crónicas y/o degenerativas.
- Personas que se encuentran en situación de invalidez.

Riesgos de aceptación condicionada o de consulta previa

- Personas con alguna disfunción física o psíquica.
- Operaciones con capitales superiores a 400.000 euros.

Sobreprimas y extraprimas

Con las declaraciones del candidato reflejadas en la solicitud de seguro y declaración de salud se determinará si el riesgo es normal o agravado.

El riesgo puede estar agravado por la profesión, estado de salud actual o anterior y/o hábitos y costumbres del candidato. En esos casos, se aplicarán las sobreprimas o extraprimas que correspondan a esos riesgos.

Ejemplo Vida Previsión

Modalidad Temporal Renovable

Edad	45 años	35 años
Sexo	Hombre	Mujer
Capital Fallecimiento	60.000 EUR	70.000 EUR
Invalidez Absoluta y Permanente	60.000 EUR	70.000 EUR
Muerte por accidente	120.000 EUR	140.000 EUR
Muerte por accidente de circulación	180.000 EUR	210.000 EUR
Enfermedad Grave	Al 50% 30.000 EUR	Al 100% 70.000 EUR
Prima total primera anualidad	575,50 EUR	346,13 EUR

Pago anual.